



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

6817

Juicio de Faltas Inmediato 19/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a LUCIA DE LA ROSA GARCIA y que es del tenor siguiente: **JDO. INSTRUCCION N. 10.-PALMA DE MALLORCA.-SENTENCIA: 00588/2012.-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000019 /2012 .**

- **S E N T E N C I A** Nº 295/2.012.-En PALMA DE MALLORCA a siete de junio de dos mil doce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000019/2.012, seguida por una falta de HURTO, habiendo sido parte en la misma Eva Maria Fernandez Perez, el Legal Representante de Pull&Bear, Lucia de la Rosa Garcia, que no ha comparecido a pesar de haber sido citada en forma así como el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. Ladislado Roig Bustos.

-**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a LUCIA DE LA ROSA GARCIA, como autora responsable de una falta de HURTO en grado de tentativa a la pena de **UN MES DE MULTA** a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas causadas. Asimismo deberá indemnizar al establecimiento Pull&Bear en 35,99 euros.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lucia de la Rosa Garcia, expido el presente edicto en Palma a 22 de Marzo de 2013.

El Secretario.-

